ECONOMISTO JURIST





Noelia Bauzá Serra

Abogada penalista, experta en derecho penal económico y extradiciones

La legítima defensa a partir de jurisprudencia del Tribunal Supremo

Es habitual la referencia a la legítima defensa en ámbitos extrajurídicos. En el lenguaje común y cotidiano, quienes desconocen las tecnicidades propias del ordenamiento jurídico, suelen hacer referencia a que concurre legítima defensa en la mayoría de los supuestos en los que un sujeto lesiona o causa la muerte a otro individuo como respuesta a un ataque iniciado por este otro. No obstante, la concurrencia de esta circunstancia eximente de la responsabilidad criminal no opera de manera automática ni general en tales supuestos: deben concurrir exhaustivos requisitos para que se aplique la exención.

El Tribunal Supremo, en su reciente **Sentencia núm. 711/2024, de 4 de julio**, aborda el tratamiento de la legítima defensa en relación con un caso de homicidio en el que un sujeto (el defensor) acudió a auxiliar a su hermano (el protegido) en una discusión en la que un individuo (el agresor) le estaba amenazando con un cuchillo. El defensor acudió al lugar con un machete y, con la intención de

...